

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7640

Departamento de Vivienda. Convocatoria de Subvenciones al Alquiler 2019. Publicación del nombramiento de la comisión evaluadora.

En fecha de 24 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palma ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar los miembros de la comisión evaluadora de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones al alquiler para el 2019 de este Ayuntamiento que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2019 y publicada al BOIB de 21 de mayo de 2019.

Presidente, Nancy Kerr Andreu, jefe de departamento de Vivienda. Suplente, Joan Riera Jaume, gerente de Urbanismo.

Vocal 1: Titular: Margalida Cladera Colom, trabajadora social-coordinadora; suplente: Eva García Márquez, trabajadora social. De la Oficina Antidesahucios

Vocal 2: Titular: Isabel Teresa Pedrosa Roig, trabajadora social; suplente: Angela Fejoo Rodríguez, trabajadora social. De la Oficina Antidesahucios

Vocal 3: Titular: Félix Amorós Pizá, técnico jurídico; suplente: M. Angeles Deyà Gómez, técnico jurídico. Del Patronato Municipal de la Vivienda.

Vocal 4: Titular: Juan Cañellas Vich; suplente Esteban Juan Martorell Mascaró. En representación de la Intervención Municipal.

Secretario: Titular: Juan García Lliteras, TAG de la Oficina Antidesahucios; suplente: José Carlos Casasayas Talens, TAG de la Gerencia de Urbanismo.

2. Ordenar la publicación de este acuerdo en las mismas condiciones y garantías que la convocatoria de las subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el arte. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, también se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación.

Sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, si procede, cualquier otra acción que estimen procedente.

Palma, 26 de julio de 2019

El TAG jefe de sección de Vivienda
Juan García Lliteras

